



EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA - HUILA

RADICACION 41 001 23 33 000 2014 00149 00

MAGISTRADO PONENTE: Dr. RAMIRO APONTE PINO

LA SUSCRITA SECRETARIA:

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 171-5 DE LA LEY 1437 DE 2011 O CPACA, Y LO ORDENADO EN EL NUMERAL 6º DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, ADMISORIO DE LA DEMANDA,

INFORMA:

Que en la Corporación se tramita un proceso ordinario por el medio de control de NULIDAD, donde actúa como demandante RAUL GOMEZ CRUZ y como demandado EL DEPARTAMENTO DEL HUILA y mediante el cual se pretende la nulidad de las Ordenanzas 002 de 2004 y 011 de 2005, que modifica el artículo sexto de la ordenanza 014 de 2003 y el artículo primero de la Ordenanza 002 de 2004 y se dictan otras disposiciones, respectivamente.

Que el presente informe tiene como objeto que la comunidad que pueda estar interesada en el mencionado proceso, conozca de su existencia y pueda hacerse parte en su trámite.

Neiva, cinco (5) de agosto de dos mil catorce (2014).


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA
Secretaria